



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, siete (7) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)

Auto Sustanciación N° 1237

2021-00144-00

En la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **LEIDY JOHANA LÓPEZ GONZÁLEZ** en contra de **CRYSTAL S.A.S, COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARTICIPEMOS EN LIQUIDACIÓN, EMPLEAMOS S.A y la sociedad SERVICIOS PRODUCTIVOS EMPRESARIALES S.A.S EN LIQUIDACIÓN**, toda vez que, el abogado CARLOS MARIO SOSSA LONDOÑO quien fue nombrado como defensor de oficio de las codemandadas COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARTICIPEMOS EN LIQUIDACIÓN y sociedad SERVICIOS PRODUCTIVOS EMPRESARIALES S.A.S EN LIQUIDACIÓN no ha comparecido ni a través de correo electrónico ni físicamente a la oficina del Despacho para tomar posesión del cargo, se ordena exhortar nuevamente al abogado Sossa Londoño para que en un término de dos (2) días se ponga en contacto con el Despacho a través del correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co para lo pertinente, so pena de compulsarse copias a la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE ANTIOQUIA para que se investigue su comportamiento evasivo, o en su defecto realice las aclaraciones del caso en el evento de no poder posesionarse.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Email: notificaciones3304@hotmail.com

**La SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el
9/12/2021**

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18119e300ecf2c6dabc981539241afb2faa6ebad203c596e71a9650b0a3ccb7e**

Documento generado en 07/12/2021 06:11:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>